

CONTRATO DE COMPRA Y VENTA DE CERDOS ENTRE LOS SEÑORES LARCO  
HERRERA HERMANOS Y MANUEL DOMINGUEZ

Nº. 1.- Los señores Larco Herrera Hermanos venden por el presente contrato al señor Manuel Domínguez, 500 cerdos de su Ganadería de Salamanca, que serán entregados así: 100 en la semana que comienza el 6 de marzo próximo; 100 en la semana que comienza el 13 de marzo; 100 en la semana que comienza el 20 de marzo; 100 en la semana que comienza el 27 de marzo; y 100 en la semana que se inicia el 10 de abril de 1939.

Nº. 2.- El señor Manuel Domínguez pagará a los señores Larco Herrera Hermanos 0.77 cts. el kilo peso vivo puesto los animales en el Frigorífico.

Nº. 3.- El señor Manuel Domínguez entregará al vencimiento de las tres Letras que se encuentran actualmente en el Banco Italiano, una nueva Letra aceptada por él, y seguirá aceptando otros documentos por la misma suma de tal manera que, terminado este contrato queda en el Banco Italiano tres Letras de S/. 10,000 cada una aceptadas por el señor Manuel Domínguez, pero que son exclusiva responsabilidad de los señores Larco Herrera Hermanos.

Nº. 4.- El señor Manuel Domínguez pagará el mismo día que llegue los cerdos y al contado antes de la entrega de estos el valor del lote pesado en la balanza del Frigorífico.

Nº. 5.- El señor Manuel Domínguez, se compromete a pagar al firmar este contrato la suma de S/. 10,000.00 como garantía, cantidad que será descontada del valor del último lote.

Nº. 6.- Los señores Larco Herrera Hermanos, dan la siva de la matanza de los cerdos de su Ganadería de Salamanca al señor Manuel Domínguez.

Nº. 7.- Los señores Larco Herrera Hermanos garantizan la sanidad de los cerdos que venden al señor Manuel Domínguez, se comprometen a reintegrarle tomando como base el valor promedio de los cerdos, si uno de estos, fuera destinado al creamor por el Frigorífico, por tuberculosis generalizada o triguinosis generalizada, no siendo responsables en caso de que los animales hubieran permanecido en el Callao más de 20 días.

Nº. 8.- El señor Manuel Domínguez se compromete a tener una cuenta corriente en el Banco Italiano en la cual depositará diariamente el producto de sus ventas.

Nº. 9.- En caso de que una de las partes faltare al contrato, pagará a la otra la suma de S/. 2,000.00 después haber sometido el punto en discrepancia a la Cámara de Comercio de Lima.-

Lima, 27 de Febrero de 1939

AA-HCH-14

Cv. 13

Do. 204

Fs. 1

Larco Herrera Hermanos en Liquidación

Larco

